GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

CARMEN M. PADILLA CALDERÓN **QUERELLANTE** vs. LUMA ENERGY LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADA**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0298 **ASUNTO:** *Orden Presentar Posición*

ORDEN

El 10 de septiembre de 2026, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió una *Orden* mediante la cual ordenó a las partes a comparecer a una Conferencia con Antelación a Vista y Vista Administrativa del caso de epígrafe a celebrarse el 20 de octubre de 2026 a la 9:30 a.m., en el Salón de Vistas del Negociado de Energía.

El 30 de septiembre de 2026, la parte Querellante presentó una *Moción de Desestimación Voluntaria*, mediante la cual informó que LUMA reparó el problema de alto voltaje objeto de la Querella, indicando que los trabajos fueron realizados el 29 de julio de 2026. En consecuencia, solicitó el desistimiento voluntario del caso. Por esta razón, se dejó sin efecto el referido señalamiento.

Asi las cosas, **se ORDENA** a la parte Querellada que presente su posición mediante escrito en un término de **diez (10) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 7 de octubre de 2026. Certifico además que hoy, 7 de octubre de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0298 y he enviado copia de la misma a: luis.santiagoz@lumapr.com y c.milagros2027@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 7 de octubre de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria